

Buenos Aires, diecinueve de octubre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 159/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de provisión de artículos de higiene para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la contratación directa 38-03/2012 y aprobó la cláusulas particulares y las especificaciones técnicas mediante la Directiva n° 6/2012, de conformidad con el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 17/22).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de la Industria Cosmética y Perfumería y a la Cámara Argentina de Comercio, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 23/38.

En la fecha prevista para la apertura de sobres se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a LANCAS SRL (fojas 40/66) y VALOT SA (fojas 67/126). En consecuencia, se labró el acta suscripta sin observaciones por representantes de las empresas participantes.

La UOA confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de la firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y remitió las muestras a la Comisión Evaluadora de Ofertas y (ver fojas 128/145).

La Comisión realizó sus cometidos y formalizó sus apreciaciones en el acta de fojas 146/147. Tras el estudio de las ofertas, concluyó en la conveniencia de adjudicar la contratación a la firma LANCAS SRL, en tanto su oferta es la más económica, posee buena reputación como proveedora actual del Tribunal, las muestras entregadas son consideradas aptas y cumple con los demás requisitos formales para contratar.

Esta decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, sin recibir objeciones o impugnaciones (fojas 147 vuelta y 148/150).

Cumplidos los plazos determinados por la normativa, la Unidad Operativa de Adquisiciones preparó la orden de provisión pertinente, proyectó el acto administrativo de aprobación y reseñó su intervención (ver fojas 151/154).

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 159/160 indicando la factibilidad de aprobar y adjudicar la contratación una vez efectuadas salvedades de forma, las que se subsanaron a fojas 161/163.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad a fojas 194 y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-03/2012, destinada a la contratación del servicio de provisión de artículos de higiene para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, y en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 38-03/2011 a la firma LANCAS SRL, en la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 23,517.12), de acuerdo a los términos y condiciones determinados en las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas en el llamado a contratación, y conforme con la orden de provisión obrante en la actuación.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONNA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 406/2012